



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
10		1.000	UN	INSTAL. ELECT. CCJ CAMPECHE (ANTICIPO)	318,010.91	318,010.91
20		1.000	UN	SERVICIOS INCLUIDOS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN P/EDIFI. FORÁNEOS INSTALACIÓN ELÉCTRICA CCJ CAMPECHE	439,255.29	439,255.29
30		1.000	UN	SERVICIOS INCLUIDOS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN P/EDIFI. FORÁNEOS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN P/EDIFI. FORÁNEOS INSTALACIÓN ELÉCTRICA CCJ CAMPECHE	151,336.42	151,336.42
				OBSERVACIONES Obra pública consistente en el "Suministro de instalación eléctrica para el Sistema de Aire Acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche", de acuerdo a lo siguiente: PRE.IE PRELIMINARES PRE.IE-01 Desmantelamiento de canalizaciones, charola porta cable, canaleta, tubería conduit y tubo licuatite de diferentes tipos, diámetros y medidas con recuperación. M 410.00 PRE.IE-02 Desmantelamiento de cable, cable uso rudo, alambre de cobre de diferentes calibres, con o sin aislamiento, con recuperación, ubicado al aire libre, en tuberías para alimentaciones existentes para tableros, circuitos derivados existentes, guiado de tuberías con alambre galvanizado, ratoneo de tuberías, identificación de circuitos eléctricos, desde la carga al tablero. M 1400.00 PRE.IE-03 Desmantelamiento de tableros de distribución, interruptores de seguridad, y centros de carga existentes, de diferentes marcas, sin recuperación, Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. PZA 20.00		
						CONTINUA

Rubrica



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC. 06060. D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 16 DE SEPTIEMBRE No 38 6° PISO,
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
 FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE
 ANOTAR ESTE NUMERO DE
 DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE..	

Rubrica

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				IE SISTEMA DE FUERZA AIRE ACONDICIONADO		
				IE.01A Suministro de Interruptor termomagnético de 3Px150 Amperes, TIPO POWERPACT, TIPO I-LINE, MARCO J, catálogo no. JJL36150, mca. Square'D. se deberá de considerar elementos de fijación, taquetes, pijas, barrenado, peinado de cables, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras, limpieza, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. Deberá de verificar si el marco y catálogo del interruptor corresponden con el espacio y fijación al tablero tipo I-Line existente antes de realizar la compra, por lo que existe una gama de diferentes tableros e interruptores, a reserva de las actualizaciones de los interruptores, ya que no se podrá hacer el cambio por ser un equipo de seguridad, así mismo el suministro se tomará en cuenta, cuando el equipo sea verificado y recibido por la supervisión de obra, en el lugar donde se efectúan los trabajos. PZA 3.00		
				IE.01B Instalación, colocación y puesta en marcha de Interruptor termomagnético de 3Px150 Amperes, TIPO POWERPACT, TIPO I-LINE, MARCO J, catálogo no. JJL36150, mca. Square'D. se deberá de considerar elementos de fijación, taquetes, pijas, barrenado, peinado de cables, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, holguras, limpieza, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. Deberá de verificar si el marco y catalogo del interruptor corresponden con el espacio y fijación al tablero tipo I-Line existente antes de realizar la compra, por lo que existe una gama de diferentes tableros e interruptores, a reserva de las		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC. 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305 5722 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE..	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				<p>actualizaciones de los interruptores, ya que no se podrá hacer el cambio por ser un equipo de seguridad, así mismo el suministro se tomará en cuenta, cuando el equipo sea verificado y recibido por la supervisión de obra, en el lugar donde se efectúan los trabajos. PZA 3.00</p> <p>IE.02A Suministro de Tablero Distribución de 30 espacios, con interruptor principal de 150 amp, 4 hilos 3 fases, catálogo por partes INTERIOR NQ430L2C, CAJA MH44M, FRENTE NC44 (S), marca Square D, con sus interruptores correspondientes como se indica en los cuadro de cargas y especificaciones, se deberá de considerar el suministro de los accesorios de neutro y tierra correspondientes para su correcto funcionamiento, p.u.o.c.t. (8) ocho interruptores termomagnéticos de 2P-40 Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-230, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 1P-20Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-120, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 1P-15Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-115, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 3P-70Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-370, mca. Square D. El suministro se tomará en cuenta, cuando el equipo sea verificado y recibido por la supervisión de obra, en el lugar donde se efectúan los trabajos. PZA 1.00</p> <p>IE.02B Instalación y puesta en operación de Tablero Distribución de 30 espacios, con interruptor principal de 150 amp, 4 hilos 3 fases, catalogo por partes INTERIOR NQ430L2C, CAJA MH44M, FRENTE NC44 (S), marca Square D, con sus interruptores correspondientes como se indica en los cuadro de cargas y especificaciones, se deberá de considerar el suministro de los accesorios de neutro y tierra correspondientes para su correcto funcionamiento, p.u.o.c.t. (8) ocho interruptores termomagnéticos de 2P-30 Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-230, mca.</p>		
						CONTINUA

Rubrica



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06060, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
 16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MÉXICO, D.F.
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
 FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE
 ANOTAR ESTE NUMERO DE
 DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MÉXICO, D.F.
 TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Rubrica

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				<p>Square D. (1) un interruptor termomagnético de 1P-20Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-120, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 1P-15Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-115, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 3P-70Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-370, mca. Square D. Se deberá de considerar, elementos de fijación, retiro de material sobrante a tiro libre, taquetes, pijas, barrenado, peinado de cables, faseo, balanceo de fases, colocación del cuadro de cargas en la puerta del tablero, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, limpieza, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, la instalación colocación y puesta en marcha se tomara en cuenta, hasta que este energizado, p.u.o.c.f. PZA 1.00</p> <p>IE.03A Suministro de Tablero Distribución de 30 espacios, con interruptor principal de 150 amp, 4 hilos 3 fases, catalogo por partes INTERIOR NQ430L2C, CAJA MH44M, FRENTE NC44 (S), marca Square D, con sus interruptores correspondientes como se indica en los cuadro de cargas y especificaciones, se deberá de considerar el suministro de los accesorios de neutro y tierra correspondientes para su correcto funcionamiento, p.u.o.c.f. 8) ocho interruptores termomagnéticos de 2P-40 Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-240, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 1P-20Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-120, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 1P-15Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-115, mca. Square D. El suministro se tomará en cuenta, cuando el equipo sea verificado y recibido por la supervisión de obra, en el lugar donde se efectúan los trabajos. PZA 1.00</p> <p>IE.03B Instalación y puesta en operación de Tablero Distribución de 30 espacios, con interruptor principal de 150 amp, 4 hilos 3 fases, catalogo por partes INTERIOR NQ430L2C, CAJA MH44M, FRENTE NC44 (S),</p>		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 8° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				marca Square D, con sus interruptores correspondientes como se indica en los cuadro de cargas y especificaciones, se deberá de considerar el suministro de los accesorios de neutro y tierra correspondientes para su correcto funcionamiento, p.u.o.c.t. (8) ocho interruptores termomagnéticos de 2P-30 Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-230, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 1P-20Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-120, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 1P-15Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-115, mca. Square D. Se deberá de considerar, elementos de fijación, retiro de material sobrante a tiro libre, taquetes, pijas, barrenado, peinado de cables, faseo, balanceo de fases, colocación del cuadro de cargas en la puerta del tablero, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, limpieza, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, la instalación colocación y puesta en marcha se tomara en cuenta, hasta que este energizado, p.u.o.c.t. PZA 1.00 IE.04A Suministro de Tablero Distribución de 30 espacios, con interruptor principal de 150 amp, 4 hilos 3 fases, catálogo por partes INTERIOR NQ430L2C, CAJA MH44M, FRENTE NC44 (S), marca Square D, con sus interruptores correspondientes como se indica en los cuadro de cargas y especificaciones, se deberá de considerar el suministro de los accesorios de neutro y tierra correspondientes para su correcto funcionamiento, p.u.o.c.t. (5) cinco interruptores termomagnéticos de 2P-50 Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-250, mca. Square D. (2) dos interruptores termomagnéticos de 2P-15Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-215, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 1P-20Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-120, mca. Square D. El suministro se tomará en cuenta, cuando el equipo sea verificado y recibido por la supervisión de obra, en el lugar donde se efectúan los trabajos. PZA1.00		
CONTINUA						

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				IE.04B Instalación y puesta en operación de Tablero Distribución de 30 espacios, con interruptor principal de 150 amp, 4 hilos 3 fases, catálogo por partes INTERIOR NQ430L2C, CAJA MH44M, FRENTE NC44 (S, marca Square D, con sus interruptores correspondientes como se indica en los cuadro de cargas y especificaciones, se deberá de considerar el suministro de los accesorios de neutro y tierra correspondientes para su correcto funcionamiento, p.u.o.c.t.(5) cinco interruptores termomagnéticos de 2P-30 Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-230, mca. Square D. (2) dos interruptores termomagnéticos de 2P-40Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-240, mca. Square D. (1) un interruptor termomagnético de 1P-20Amp. tipo QOB catálogo N°. QOB-120, mca. Square D. Se deberá de considerar, elementos de fijación, retiro de material sobrante a tiro libre, taquetes, pijas, barrenado, peinado de cables, faseo, balanceo de fases, colocación del cuadro de cargas en la puerta del tablero, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, limpieza, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, la instalación colocación y puesta en marcha se tomara en cuenta, hasta que este energizado, p.u.o.c.t. PZA 1.00 IE.05 Suministro, Instalación, colocación y puesta en marcha de un supresor de transitorios de voltaje tvss Surgelocig , tipo modular modelo SSP02EMA12 SURGE PROTECT EMA 208Y-12VCA-120KA, marca Square D, conexión, cable aislado no. 13.3 mm2 (6 AWG) por fase, neutro y conexión a tierra desnudo, tubo flexible liqualite de 35 mm de diámetro, gabinete de metal NEMA 12 para usos interiores, elementos de fijación, taquetes, pijas, abrazadera tipo omega, barrenado. Este supresor de transitorios se deberá de conectar a no más de 30 cm de distancia del tablero de distribución general. Esto deberá de ser verificado y aprobado por la supervisión. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. El suministro se tomará en cuenta, cuando		
					CONTINUA	

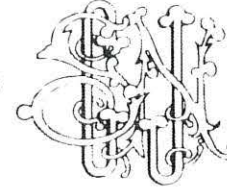
Página 6 de 22

Fecha de impresión: 26/08/2021
13:34:00



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5753 7883

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>el equipo sea verificado y recibido por la supervisión de obra, en el lugar donde se efectúan los trabajos. PZA 1.00</p> <p>IE.06 Suministro, instalación y colocación de Tubo conduit metálico pared gruesa galvanizada de 16 mm de diámetro, marca júpiter. Se deberán de considerar elementos de fijación, canal unistrut, varillas roscadas, taquetes, pijas, barrenado, ranurado en piso, muros y pasos en losa, el cual deberá de ser con disco, abrazaderas tipo uña u omega, cople, contra y monitor, codo, caja cuadrada con tapa y/o sobretapa o tipo conduit con tapa y empaque, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, en caso de ranurar áreas de piso, muros y pasos en losa, existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. M 300.00</p> <p>IE.07 Suministro, instalación y colocación de Tubo conduit metálico pared gruesa galvanizada de 21 mm de diámetro, marca júpiter. Se deberán de considerar elementos de fijación, canal unistrut, varillas roscadas, taquetes, pijas, barrenado, ranurado en piso, muros y pasos en losa, el cual deberá de ser con disco, abrazaderas tipo uña u omega, cople, contra y monitor, codo, caja cuadrada con tapa y/o sobretapa o tipo conduit con tapa y empaque, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, en caso de ranurar áreas de piso, muros y pasos en losa, existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. M 35.00</p> <p>IE.08 Suministro, instalación y colocación de Tubo conduit metálico pared gruesa galvanizada de 27 mm de diámetro, marca júpiter. Se</p>		
						CONTINUA

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO.
COL. CENTRO. C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZÁRAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Fubrica

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				deberán de considerar elementos de fijación, canal unistrut, varillas roscadas, taquetes, pijas, barrenado, ranurado en piso, muros y pasos en losa, el cual deberá de ser con disco, abrazaderas tipo uña u omega, cople, contra y monitor, codo, caja cuadrada con tapa y/o sobretapa o tipo condulet con tapa y empaque, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, en caso de ranurar áreas de piso, muros y pasos en losa, existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. M 80.00		
				IE.09 Suministro, instalación y colocación de Tubo conduit metálico pared gruesa galvanizada de 53 mm de diámetro, marca júpiter. Se deberán de considerar elementos de fijación, canal unistrut, varillas roscadas, taquetes, pijas, barrenado, ranurado en piso, muros y pasos en losa, el cual deberá de ser con disco, abrazaderas tipo uña u omega, cople, contra y monitor, codo, caja cuadrada con tapa y/o sobretapa o tipo condulet con tapa y empaque, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, en caso de ranurar áreas de piso, muros y pasos en losa, existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. M 100.00		
				IE.09' Suministro, instalación y colocación de Tubo conduit metálico pared gruesa galvanizada de 35 mm de diámetro, marca júpiter. Se deberán de considerar elementos de fijación, canal unistrut, varillas roscadas, taquetes, pijas, barrenado, ranurado en piso, muros y pasos en losa, el cual deberá de ser con disco, abrazaderas tipo uña u omega, cople, contra y monitor, codo, caja cuadrada con tapa y/o		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p>sobretapa o tipo condulet con tapa y empaque, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, en caso de ranurar áreas de piso, muros y pasos en losa, existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. M 50.00</p> <p>IE.10 Suministro, Instalación, colocación y energización de Cable de cobre monopolar tipo thw-ls vinanel xxi, marca condumex, 600 v y 90°c de operación, calibre 53.5 mm² (1/0 AWG). Se deberán de considerar, guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t.</p> <p>En lo referente a la instalación y colocación de los cables alimentadores de calibres mayores a (8 awg hasta 750 kcm), la empresa deberá considerar para el pago de sus estimaciones, en media y baja tensión, las trayectorias, distancias, envoltentes en registros en piso, tableros y equipos eléctricos, de los cables alimentadores de cada uno de los circuitos, de acuerdo a la NOM-SEDE-001-2012, cuidando y asegurando su energización y funcionalidad. Se considera para pago en estimaciones la longitud del cable que este forrado, así como el cable de tierras que acompañe al cable forrado de las fases, en los recorridos de punto de conexión a punto de conexión, los empalmes y puntas para conexiones mecánicas se considera como desperdicio. El peinado o arreglo del cable en los tableros y registros eléctricos se considerará para su pago en estimaciones. M 400.00</p> <p>IE.11 Suministro, Instalación, colocación y energización de Cable de</p>		
						CONTINUA

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Rubrica

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				<p>cobre monopolar tipo thw-ls vinanel xxi, marca condumex, 600 v y 90°c de operación, calibre 8.36 mm2 (8 AWG). Se deberán de considerar, guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t.</p> <p>En lo referente a la instalación y colocación de los cables alimentadores de calibres mayores a (8 awg hasta 750 kcm), la empresa deberá considerar para el pago de sus estimaciones, en media y baja tensión, las trayectorias, distancias, envoltentes en registros en piso, tableros y equipos eléctricos, de los cables alimentadores de cada uno de los circuitos, de acuerdo a la NOM-SEDE-001-2012, cuidando y asegurando su energización y funcionalidad. Se considera para pago en estimaciones la longitud del cable que este forrado, así como el cable de tierras que acompañe al cable forrado de las fases, en los recorridos de punto de conexión a punto de conexión, los empalmes y puntas para conexiones mecánicas se considera como desperdicio. El peinado o arreglo del cable en los tableros y registros eléctricos se considerará para su pago en estimaciones. M 350.00</p> <p>IE.12 Suministro, Instalación, colocación y energización de Cable de cobre monopolar tipo thw-ls vinanel xxi, marca condumex, 600 v. Y 90°c de operación, calibre 5.26 mm2 (10 AWG). Se deberán de considerar, guiado, accesorios tipo capuchón para conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. En los trabajos de instalación y colocación de cableado,</p>		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38. 6° PISO.
COL. CENTRO. C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				con calibres menores a (12 Awg y 10 Awg), deberán de considerar las empresas dentro del precio unitario las holguras, puntas, conexiones y desperdicios, generadas en cajas registro y accesorios que sean del sistema de alumbrado y contactos, cuidando y asegurando su energización y funcionalidad. M 1100.00 IE.13 Suministro, Instalación, colocación y energización de Cable de cobre monopolar tipo thw-ls vinanel xxi, marca condumex, 600 v. Y 90°c de operación, calibre 3.31 mm2 (12 AWG). Se deberán de considerar, guiado, accesorios tipo capuchón para conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. En los trabajos de instalación y colocación de cableado, con calibres menores a (12 Awg y 10 Awg), deberán de considerar las empresas dentro del precio unitario las holguras, puntas, conexiones y desperdicios, generadas en cajas registro y accesorios que sean del sistema de alumbrado y contactos, cuidando y asegurando su energización y funcionalidad. M 20.00 IE.14 Suministro, Instalación, colocación y energización de Cable de cobre desnudo, marca condumex, 75°c de operación, calibre 13.3 mm2 (6 AWG). Se deberá de considerar, guiado, conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. En lo referente a la instalación y colocación de los cables alimentadores de calibres mayores a (8 awg hasta 750 kcm), la empresa deberá considerar para el pago de sus estimaciones, en media y baja tensión, las trayectorias, distancias, envolventes en registros en		
						CONTINUA

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 . 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Rubrica

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p> piso, tableros y equipos eléctricos, de los cables alimentadores de cada uno de los circuitos, de acuerdo a la NOM-SEDE-001-2012, cuidando y asegurando su energización y funcionalidad. Se considera para pago en estimaciones la longitud del cable que este forrado, así como el cable de tierras que acompañe al cable forrado de las fases, en los recorridos de punto de conexión a punto de conexión, los empalmes y puntas para conexiones mecánicas se considera como desperdicio. El peinado o arreglo del cable en los tableros y registros eléctricos se considerará para su pago en e stimaciones. M 100.00</p> <p>IE.15 Suministro, Instalación, colocación y energización de Cable de cobre desnudo, marca condumex, 75°C de operación, calibre 5.26 mm2 (10 AWG). Se deberá de considerar, guiado, accesorios tipo capuchón para conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t.</p> <p>En los trabajos de instalación y colocación de cableado, con calibres menores a (12 Awg y 10 Awg), deberán de considerar las empresas dentro del precio unitario las holguras, puntas, conexiones y desperdicios, generadas en cajas registro y accesorios que sean del sistema de alumbrado y contactos, cuidando y asegurando su energización y funcionalidad. M 420.00</p> <p>IE.16 Suministro, Instalación, colocación y energización de Cable de cobre desnudo, marca condumex, 75°C de operación, calibre 3.31 mm2 (12 AWG). Se deberá de considerar, guiado, accesorios tipo capuchón para conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza. Incluye: materiales, mano de</p>		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC. 06050, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 6° PISO,
COL. CENTRO. C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. En los trabajos de instalación y colocación de cableado, con calibres menores a (12 Awg y 10 Awg), deberán de considerar las empresas dentro del precio unitario las holguras, puntas, conexiones y desperdicios, generadas en cajas registro y accesorios que sean del sistema de alumbrado y contactos, cuidando y asegurando su energización y funcionalidad. M 70.00 IE.16 Suministro, Instalación, colocación y energización de cable de cobre monopolar tipo THW-LS vinanel XXI, marca Condumex, 600 V. y 90°C de operación, 6AWG. Se deberán de considerar, guiado, accesorios tipo capuchón para conexiones, encintado de conexiones, pruebas de continuidad y resistencia, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mano de obra, limpieza, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, P.U.O.C. T. en los trabajos de instalación y colocación de cableado, con calibres menores a (12 AWG y 10 AWG), funcionalidad, deberán de considerar las empresas dentro del precio unitario las holguras, puntas, conexiones y desperdicios, generadas de cajas registro y accesorios sean del sistema de alumbrado y contactos, cuidado y asegurando su energización y funcionalidad. M 200.00 IE.17 Suministro, instalación y colocación de Contacto monofásico dúplex polarizado de 20 amp, color marfil, cat. 6899-I, marca leviton, Con tapa para contacto monofásico dúplex polarizado, color marfil, marca leviton, se deberá de considerar elementos de fijación, taquetes, pijas, barrenado, pruebas, conexión de cables, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, en caso de ranurar áreas de pisos o muros existentes estos deberán de ser reestablecidos igual al acabado que existía, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. PZA 7.00		
						CONTINUA

Rubrica

CONTRATO SIMPLIFICADO PARA OBRA PÚBLICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo la "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación fue autorizada por la Directora General de Infraestructura Física, mediante "Concurso Público Sumario", de conformidad con lo previsto en los artículos 14 fracción XX, 46, 86 fracción VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Infraestructura Física, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la unidad responsable 21510930S0010001, Partida Presupuestal 62201.

II.- El "Contratista" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de la obra pública requeridas por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitada conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Contratista".

III.- La "Suprema Corte" y el "Contratista", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Contratista" se compromete a proporcionar la obra pública descrita en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago pactado en el presente contrato cubre el total de la obra pública contratada, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. La "Suprema Corte" pagará al "Contratista" el monto señalado en la Cláusula Cuarta, de la siguiente forma:

a) Anticipo del 35 por ciento para inicio de los trabajos, mediante transferencia electrónica dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales que legalmente correspondan, ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

b) Los pagos subsecuentes serán por el 100 por ciento del monto contratado, por trabajos ejecutados, a través de estimaciones, en las que se amortizará en cada una de ellas el anticipo en su mismo porcentaje, 35 por ciento, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días naturales.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión interna de la "Suprema Corte".

El "Contratista" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5 según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual el Administrador del contrato manifiesta que la obra pública fue ejecutada a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30 por ciento del monto que corresponda al valor de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que no se hayan recibido, o bien, no se hayan realizado a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Contratista" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los conceptos de trabajos no realizados dentro del plazo pactado, y no podrá exceder del 20 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR "EL CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
ARMANDO LEONARDO BECERRA		13/SEP/2021



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC. 06600. D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 6° PISO.
COL. CENTRO. C.P. 06000. MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				IE.18 Suministro, colocación e instalación de caja registro de aluminio serie rectangular para intemperie tipo FS, cat. FS-2, marca Crouse-Hinds-Domex y tapa vertical para intemperie a prueba de agua para contacto monofásico duplex polarizado cat. M59971-HC color gris marca Square'D. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta p.u.o.c.t. PZA 7.00		
				IE.19 Suministro, instalación y colocación de Apagador sencillo, marca bticino, modelo magic, n° de cat. 5001N, se deberá de considerar elementos de fijación, taquetes, pijas, barrenado, pruebas, conexión de cables, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. PZA 2.00		
				IE.20 Suministro, instalación y colocación de Placa de 1, 2 y/o 3 ventanas, marca Bticino, modelo magic, N° de cat. 503/11R. Placa de 2 ventanas, N° de cat. 503/12R, Placa de 3 ventanas, N° de cat. 503/13R. Placa de 1 ventana, modelo magic, N° de cat. 503/11R, 1 pza Placa de 2 ventanas, modelo magic, N° de cat. 503/12R, 1 pzas. Se deberán de considerar elementos de fijación, pijas, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, limpieza. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. PZA 2.00		
				IE.21 Suministro, Instalación, colocación y puesta en marcha de Luminaria lineal de suspender de 1.235 x 0.247 m, marca construlita, modelo OF8002G, con dos lámparas T5 de 28 w, de 4100°K incluidas con balastro electrónico, multivoltaje 120v a 277v, integrado, Deberá de considerar elementos de fijación, taquetes, pijas, tornillos, roldanas planas y de presión, así como su cableado, pruebas, barrenado. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. PZA 2.00		
				IE.22 Suministro, instalación y colocación de Interruptor de Seguridad, clase 3130 servicio general nema tipo 3R, interior, de 2x60		
CONTINUA						

CONTRATO SIMPLIFICADO PARA OBRA PÚBLICA

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Contratista" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es de \$908,602.62 (novecientos ocho mil seiscientos dos pesos 62/100) más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado que asciende a \$145,376.42 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos 42/100 moneda nacional) resultando un monto total de \$1,053,979.04 (un millón cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional).

Quinta. Lugar de ejecución de la obra. El "Contratista" debe realizar la ejecución de la obra, objeto de este contrato, en la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche, ubicada en calle 57 número 22, entre 12 y 14, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de ejecución de la obra. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato tendrá un plazo de ejecución de sesenta y cinco días naturales contados a partir del depósito del anticipo, la dictaminación favorable de la Fianza de Anticipo y la Póliza de Responsabilidad Civil por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; así como la puesta a disposición del inmueble objeto del contrato.

El plazo de ejecución pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Contratista" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la obra pública, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Contratista".

Séptima. Libro de bitácora. Para el correcto seguimiento de los trabajos precisados en el presente contrato, las "Partes" convienen que será obligatorio al inicio de los mismos, abrir libro de bitácora, en el que según las circunstancias de cada caso se deberán registrar los asuntos relevantes que se presenten, los acontecimientos que resulten diferentes a los establecidos en el presente instrumento y sus anexos, así como aquellos que den fe del cumplimiento de eventos significativos que ocurran durante el desarrollo de la obra pública y las situaciones ajenas a la responsabilidad de las "Partes". El libro de bitácora tendrá en todo momento el carácter de registro oficial y legal de los trabajos, además de ser el medio de comunicación convencional entre las "Partes" y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, por lo que éste deberá ser firmado por las "Partes" por conducto de los representantes que para tal fin designen. El libro de bitácora deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 110 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Octava. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, para garantizar el cumplimiento de este contrato, así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegan a suscitar el "Contratista" deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10 por ciento del importe neto de la obra pública y hasta un 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la obra pública requerida, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a los que el "Contratista" firme de conformidad el presente contrato.

Novena. Garantía de Anticipo. Para garantizar la debida inversión del anticipo, su amortización o su devolución, el "Contratista" otorgará a la "Suprema Corte" fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 100 por ciento del monto total del contrato, mismo que asciende a la cantidad de \$1,053,979.04 (un millón cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía a que se refiere esta cláusula será requisito para la entrega del anticipo y deberá subsistir hasta la entrega de la obra contratada a satisfacción de "la Suprema Corte" [amortización del anticipo].

En el texto de la póliza de fianza que presente el "Contratista" deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$1,053,979.04 (un millón cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar, por parte de Comercializadora Internacional de Materiales y Servicios de Construcción, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en calle Torres Adalid número 1906, colonia Narvarte, alcaldía Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, la debida inversión, a satisfacción de "la Suprema Corte", o en caso contrario, la devolución total del importe que corresponde al anticipo otorgado al amparo del contrato simplificado número 40210035, con el objeto de ejecutar la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en el "Suministro de instalación eléctrica para el Sistema de Aire Acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche" ubicada en "Calle 57, número 22, entre 12 y 14, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche", celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la empresa -, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$1,053,979.04 (un millón cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato simplificado número 40210035, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la empresa Comercializadora Internacional de Materiales y Servicios de Construcción, S.A. de C.V., con el objeto de ejecutar la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado consistente en el "Suministro de instalación eléctrica para el Sistema de Aire Acondicionado de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche", ubicada Calle 57, número 22, entre 12 y 14, colonia Centro, código postal 24000, Campeche, Campeche, con un monto total que asciende a la cantidad de \$1,053,979.04 (un millón cincuenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato simplificado número 40210035.

- La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta que "el Contratista" haya entregado totalmente la obra y amortizado totalmente el anticipo otorgado, en la fecha del finiquito, considerándose como plazo determinado; y para su cancelación será necesaria en forma previa y por escrito, la comunicación a la afianzadora por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR "EL CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
ARMANDO GONZALEZ BARRON		13 / 05 / 2021



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38. 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				amperes, cat. DU222RB, marca Square'D, con accesorios para neutro y tierra PK27GTA, se deberá de considerar, elementos de fijación, pijas, barrenado, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, limpieza, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. PZA 2.00		
				IE.23 Suministro, instalación y colocación de Interruptor de Seguridad, clase 3130 servicio general nema tipo 3R, interior, de 2x30 amperes, cat. DU221RB, marca Square'D, con accesorios para neutro y tierra PK27GTA, se deberá de considerar, elementos de fijación, pijas, barrenado, equipo y herramienta, materiales de consumo, acarreo dentro y fuera de la obra, retiro del material sobrante, desperdicios, mermas, mano de obra, limpieza, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. PZA 21.00		
				IE.24 Construcción de un Nicho con muros y losa de 2.00 m de ancho x 1.00m de fondo x 2.50m de altura, para alojar Tableros de Aire Acondicionado y supresor de transitorios, a base de block o tabique rojo y castillos, aplanado, se deberá de considerar aplanado de la superficie tanto interior como exterior con mortero cemento arena 1:4 de 2 a 3.5 cm de espesor, acabado fino en ambas caras, con un triplay de pino de 19 mm en el fondo para fijación de los tableros de aire acondicionado y supresor de transitorios, dos (2.0) puertas y marco metálica con lámina calibre 18 y ángulo de 1", tipo louver de 2.00 x 2.50 m abatible en dos hojas cada una (1.00x2.50m), con pasador para candado cada una, anclajes a piso y muros con varilla de acero de 3/8", pintura de esmalte comex 100 a dos manos y una mano de cromato de zinc.así como, también a la base de concreto de 2.00x1.30x0.15m con concreto de f'c=200 kg/cm2, cimbra de frontera, descimbra, pintura vinilica calidad vinimex a dos planos y una mano de sellador vinilico sx1, pintura de esmalte comex 100 a dos manos y una mano de		
						CONTINUA

Rubrica

CONTRATO SIMPLIFICADO PARA OBRA PÚBLICA

- La presente fianza garantiza el pago de intereses que se llegaren a generar a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de que exista prórroga o atraso en la entrega de la obra pública contratada, la fianza continuará vigente por el mismo lapso.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación, podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados por los artículos 279 y 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con respecto al destino que debe darle al anticipo otorgado, a su obligación de acreditarlo a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, o a devolverlo en caso de ser requerido para ello.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio, tenga o llegare a tener, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación."

Décima. Garantía de responsabilidad civil por daños a terceros. El "Contratista" otorgará a la "Suprema Corte" garantía de responsabilidad civil por daños a terceros con motivo de la conducta que asuma el "Contratista" por sí, o a través de su personal, por lo que deberá presentar póliza de seguro expedida a su favor que ampare hasta dos veces el monto total contratado, expedida por institución debidamente autorizada y ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y conforme a lo previsto en el artículo 169, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Primera. Garantía de vicios ocultos. El "Contratista", queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos de la legislación aplicable y conforme a lo previsto en el artículo 169, fracción V del "Acuerdo General de Administración XIV/2019", al término de los trabajos, la fianza de cumplimiento se sustituirá por otra equivalente al 10 por ciento del monto del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de que se firme el finiquito correspondiente y deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes en que su monto haya sido determinado en el finiquito.

Décima Segunda. Garantía de los bienes. El "Contratista" otorgará garantía de los bienes a adquirir mínima de doce meses, a partir de la instalación de interruptores termomagnéticos, tableros de distribución y supresor de transitorios, pudiendo extenderse de acuerdo al tiempo que señale cada participante, conforme a la Ley Federal de Protección al Consumidor, certificación de calidad y satisfacción al consumidor indicada en documento expedido por el fabricante de la marca solicitada, contra defectos de fabricación e instalación de sus componentes

Décima Tercera. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Contratista", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Contratista", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Propiedad Intelectual. El "Contratista" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al ejecutar la obra objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la ejecución de la obra objeto del presente contrato.

Décima Quinta. Inexistencia de relación laboral. El "Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Contratista" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Contratista" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Sexta. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de este contrato, se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el "Contratista" encomienda a otra persona física o moral, la realización parcial de los trabajos materia del presente contrato.

Décima Séptima. Responsabilidad Civil. El "Contratista" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Octava. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Contratista" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Novena. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR "EL CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
BRUNO JOSE DE OSSUNA BECERRA		13 / SEP / 2021



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 6° PISO,
COL. CENTRO, C.P. 06900, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305 5722 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

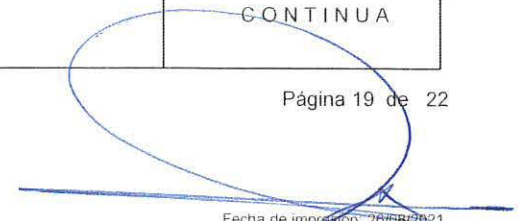
S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				<p> cromato de zinc, e impermeabilización de losa de azotea con app cover ply liso de 4 mm marca pasa, considerando preparación de la superficie, limpieza, protecto hidropriemer, sellado de grietas con plasticement, losa de concreto con 12 cm de espesor y piso de concreto con 15 cm de peralte, éste se ocupará para alojar los Tableros de Aire Acondicionado y su presor de transitorios, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta, precio unitario por unidad de obra completamente terminada. PZA 2.00</p> <p>IE.25 Revisión de circuito derivado que presenta falla (corto circuito o falla a tierra) en un tablero de distribución eléctrica de Alumbrado y Contactos, considerar identificación del circuito de falla, reparación, pruebas mecánicas y eléctricas, dejando el circuito en óptima operación, incluye: cinta eléctrica, escaleras, andamio, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, p.u.o.c.t. PZA 1.00</p> <p>IE.26 Servicios de Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas. Incluye: Revisión de proyecto e instalación eléctrica por parte de la Unidad Verificadora con registro vigente, avalando que el proyecto cumple con lo indicado en la NOM-001-SEDE-2012 mediante el procedimiento de Verificación de Instalaciones Eléctricas, en caso de encontrar alguna irregularidad, la cual modifique el proyecto, estas modificaciones deberán de ser realizadas por el proveedor adjudicado, solo se debe verificar la parte nueva a ejecutar de acuerdo a proyecto. Contemplar en el proyecto de la empresa realizadora de la obra, la Unidad Verificadora para la ejecución de los trabajos en obra, la cual emitirá el dictamen de verificación. SERV 1.00</p>		
CONTINUA						

Rubrica



CONTRATO SIMPLIFICADO PARA OBRA PÚBLICA

El "Contratista" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la obra pública.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiese entregado al "Contratista" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Contratista" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Vigésima. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Contratista" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación. Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Contratista" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Contratista" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Contratista" suspende la ejecución de la obra señalada en la Cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Contratista" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Contratista" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) Si el "Contratista" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.

Vigésima Primera. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima Segunda. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima Tercera. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 14, fracción XX y 148, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Vigésima Cuarta. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Obras adscrita a la Subdirección General Técnica de la Dirección General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Contratista", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que la obra pública, objeto de este contrato, cumpla con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Asimismo, la Directora General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informará por escrito al "Contratista".

Vigésima Quinta. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Contratista" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en los domicilios que han señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Sexta. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.---

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR "EL CONTRATISTA"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
ARMANDO ROSAS BARRERA		13 / SEP / 2021



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06060, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
16 DE SEPTIEMBRE No 38 6° PISO.
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.
TELS.: 41131100 Ext. 5305 5722 5321, 5721 y 5304
FAX: 41131751



DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

40210035

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NUMERO DE
DOCUMENTO

S001

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ CALLE TORRES ADALID NÚMERO 1906, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO/ TELÉFONO 55 5396 9287

FECHA DEL DOCUMENTO 25/08/2021	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: CIM941202CA4
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE EJECUCIÓN CALLE 57 NÚMERO 22, ENTRE 12 Y 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMPECHE.	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				<p>-ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA -NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO EN EL SIA: 12100108 -TIPO DE CONTRATACIÓN: CONCURSO PÚBLICO SUMARIO -CLASIFICACIÓN: INFERIOR -FECHA DE AUTORIZACIÓN: 10 DE AGOSTO DE 2021 -INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021: SI</p> <p>FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE: CONVOCATORIA/BASES, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES GENERALES, EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, LA PROPUESTA DEL ADJUDICATARIO TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO</p> <p>LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.</p> <p>SERVICIOS INCLUIDOS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN P/EDIFI. FORÁNEOS</p>		
					SUBTOTAL	908,602.62
					I.V.A.	145,376.42
					TOTAL	1,053,979.04

IMPORTE EN LETRA
UN-MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100. M.N.

Página 21 de 22

ING. ARQ. ALFREDO AVELINO PALACIO ALBOR
DIRECTOR DE OBRAS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA

Fecha de impresión: 26/08/2021
13:34:00

**SIN
TEXT
O**